

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 22 FEB 2010

Nº /4 -2010-SERVIR/PE

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2009-ANSC-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, creó el Comité de Control Interno designando además a sus integrantes titulares y suplentes, a fin de implementar el Sistema de Control Interno en concordancia con la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”;

Que, el numeral 1.1.2 de la “Guía para la implementación del Sistema Nacional de Control de las entidades del Estado”, dispone, entre otros, que la participación del Jefe de OCI o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 11-2010-SERVIR/PE, se encargó al señor Jorge Ricardo Shack Muro, profesional 1, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de SERVIR, en tanto la Contraloría General de la República designe al titular del Órgano de Control Institucional;

Que, en consecuencia es necesario incorporar al señor Jorge Ricardo Shack Muro, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de SERVIR al Comité de Control Interno, en calidad de veedor;

De conformidad con la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la “Guía para la Implementación del Sistema Nacional de Control Interno de las entidades del Estado” y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM.

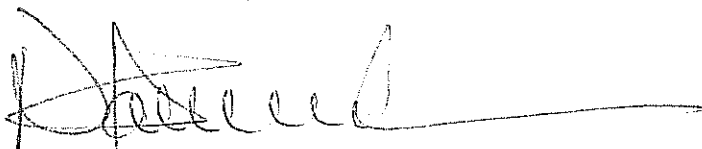
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Incorporar al señor Jorge Ricardo Shack Muro, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de SERVIR, al Comité de Control Interno, en calidad de veedor.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Control Interno de SERVIR.

Artículo Tercero.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el portal institucional [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



NURIA ESPARCH FERNANDEZ  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

